



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE AMNISTÍA O INDULTO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROTOCOLO No. 002 de 2026

(Fecha de aprobación: 3 de junio de 2026)

“Por el cual se adopta la organización en tres Subsalas duales, la distribución periódica de asuntos y la regla de desempate por magistrada(o) dirimente en la Sala de Amnistía o Indulto”

LA SALA DE AMNISTÍA O INDULTO

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1820 de 2016, la Ley 1922 de 2018, la Ley 1957 de 2019, el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz y las directrices del Órgano de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 del Reglamento General de la JEP autoriza a sus órganos a dictarse sus propios protocolos; y que el artículo 56 consagra que las Salas y Secciones pueden subdividirse en Subsalas para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

Que el Acuerdo 018 de 2018 del Órgano de Gobierno estableció las directrices generales para la organización y funcionamiento de Subsalas, y habilitó mecanismos diferentes de conformación cuando sea necesario atender otros criterios (parágrafo 1º del artículo 1º).

Que el Protocolo 006 de 2021 adoptó y desarrolló reglas de división en Subsalas, rotación y lineamientos de funcionamiento en la Sala de Amnistía o Indulto.

Que, en aplicación al mandato constitucional de estricta temporalidad y por razones de eficacia y gestión de cargas, se estima necesario adoptar tres (3) Subsalas duales (A, B y C), implementar una distribución periódica de los asuntos y fijar una regla de desempate por magistrado(a) dirimente con lista de turnos administrada por la Presidencia de la Sala.

Que la Magistratura de la Sala se encuentra actualmente en movilidades en las otras Salas de Justicia junto con sus respectivos equipos de trabajo, lo cual genera retos en la gestión del tiempo y en la distribución de cargas laborales que se suman a las ya asumidas en la SAI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar la organización de la Sala de Amnistía o Indulto en tres Subsala duales (A, B y C), establecer la distribución periódica de asuntos y regular la regla de desempate por magistrado(a) dirimente.

Artículo 2. Asuntos de conocimiento de las Subsala. Corresponderá a las Subsala dictar las decisiones que otorgan amnistías de Sala y las demás que las Subsala definan.

Artículo 3. Conformación de las Subsala y reglas generales. La Sala de Amnistía o Indulto estará integrada por tres Subsala denominadas:

- (i) Subsala A;
 - (ii) Subsala B; y
 - (iii) Subsala C.
- a. Cada Subsala funcionará bajo modalidad dual, integrada por dos (2) magistrados(as). La integración será rotativa conforme al artículo 4 del presente Protocolo.
 - b. Cada Subsala tendrá un(a) coordinador(a) elegido(a) por sus integrantes para el periodo correspondiente. La Presidencia de la Sala estará excluida de la coordinación de Subsala.
 - c. Cada magistrado(a) será ponente o sustanciador(a) de los asuntos repartidos por la Secretaría Judicial.
 - d. Cualquiera de los magistrados o magistradas que integren una Subsala, podrá someter un caso a consideración de la Sala Plena, en los eventos contemplados en el inciso 2 del artículo 2 del Protocolo 002 de 2019 de la SAI.
 - e. La coordinación llevará registro de los casos de su Subsala. Concluido el periodo, los proyectos en discusión continuarán en esa Subsala.
 - f. En caso de haber magistrados(as) en movilidad en la SAI, según disposición y aprobación de la Sala Plena, esta podrá determinar la conformación de una Subsala transitoria en los casos de los magistrados en movilidad.
 - g. En caso de ausencia temporal —por vacaciones, licencias, comisiones, incapacidades u otra causa justificada— de alguno de los magistrados o

magistradas que integran la Subsala, esta se conformará con el magistrado o magistrada restante y con aquel que le siga en orden alfabético. Para estos efectos, el orden alfabético se determinará con base en el primer apellido.

- h. En caso de ausencia definitiva, la vacante será asumida por el magistrado o magistrada que la provea.
- i. En caso de presentarse desacuerdo entre los integrantes de la Subsala una vez aplicadas las reglas g y h, se aplicará lo previsto en el Artículo 6 del presente Protocolo.

Artículo 4. Distribución y rotación de las Subsalas. La Sala operará con rotación periódica cada tres (3) meses a partir del 3 de junio de 2026, así:

3 de junio de 2026 – 2 de septiembre de 2026

- **Subsala A:** Xiomara Balanta Moreno – Juan José Cantillo Pushaina
- **Subsala B:** Marcela Giraldo Muñoz – Pedro Julio Mahecha Ávila
- **Subsala C:** Alexandra Sandoval Mantilla – Diana María Vega Laguna

3 de septiembre 2026 – 2 de diciembre de 2026

- **Subsala A:** Pedro Julio Mahecha Ávila – Diana María Vega Laguna
- **Subsala B:** Xiomara Balanta Moreno – Marcela Giraldo Muñoz
- **Subsala C:** Juan José Cantillo Pushaina – Alexandra Sandoval Mantilla

3 de diciembre de 2026 – 2 de marzo de 2027

- **Subsala A:** Pedro Julio Mahecha Ávila – Alexandra Sandoval Mantilla
- **Subsala B:** Juan José Cantillo Pushaina – Marcela Giraldo Muñoz
- **Subsala C:** Xiomara Balanta Moreno – Diana María Vega Laguna

3 de marzo de 2027 – 2 de junio de 2027

- **Subsala A:** Juan José Cantillo Pushaina – Pedro Julio Mahecha Ávila
- **Subsala B:** Xiomara Balanta Moreno – Alexandra Sandoval Mantilla
- **Subsala C:** Marcela Giraldo Muñoz – Diana María Vega Laguna

3 de junio de 2027 – 2 de septiembre de 2027

- **Subsala A:** Marcela Giraldo Muñoz – Alexandra Sandoval Mantilla
- **Subsala B:** Xiomara Balanta Moreno – Pedro Julio Mahecha Ávila
- **Subsala C:** Juan José Cantillo Pushaina – Diana María Vega Laguna

Parágrafo: Una vez finalizados los turnos de las Subsalas, la rotación se reiniciará en el mismo orden establecido en este artículo.

Artículo 5. Rotación de los proyectos discutidos en la SAI. En materia de presentación y rotación de proyectos cada Subsala se autorregulará.

Artículo 6. Regla de desempate por magistrado(a) dirimente. Existirá empate cuando, integrada la Subsala por dos magistrados(as), se presenten votos divergentes (1-1) sobre el proyecto.

En ese escenario, el mismo día en que se configure el empate, la coordinación de la Subsala informará a la Presidencia de la Sala la necesidad de desempate y remitirá el proyecto presentado. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Presidencia designará al magistrado(a) dirimente que no integre la Subsala, siguiendo el orden alfabético de la lista de turnos que lleva la Presidencia, y le remitirá el proyecto para lo de su competencia. El(la) magistrado(a) será convocado(a) por la Subsala para la deliberación del proyecto y únicamente integrará esa Subsala para ese fin.

Artículo 7. Reuniones. Las Subsalas sesionarán ordinariamente los días jueves y serán coordinadas por un(a) magistrado(a). La agenda se enviará con al menos un día de antelación indicando hora, lugar y proyectos y temas a tratar.

Artículo 8. Informes. Al finalizar cada periodo de rotación de las Subsalas, los despachos que hayan ejercido la coordinación presentarán ante la Sala Plena un informe de carácter cualitativo y cuantitativo sobre los asuntos sometidos a su conocimiento y deliberación.

Artículo 9. Cláusula remisoria. Lo no regulado expresamente en este Protocolo se regirá por las directrices del Órgano de Gobierno y el Reglamento General de la JEP.

Artículo 10. Vigencia y derogatorias. El presente Protocolo rige a partir de su aprobación, deroga el Protocolo No. 006 de 2021, así como las demás disposiciones que le sean contrarias, y se comunicará al Órgano de Gobierno.

Artículo 11. Publicación. Este Protocolo será publicado en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado y aprobado en Bogotá D.C., en sesión de la Sala del 3 de junio de 2026.

Sala de Amnistía o Indulto,


MARCELA GIRALDO MUÑOZ

Magistrada

Presidenta de la SAI





PEDRO JULIO MAHECHA ÁVILA

Magistrado

Vicepresidente de la SAI



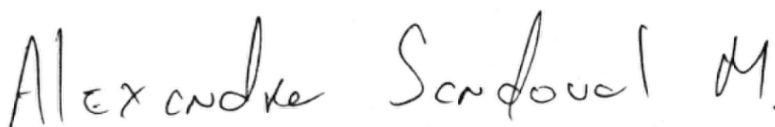
XIOMARA BALANTA MORENO

Magistrada

[Con excusa]

JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA

Magistrado



ALEXANDRA SANDOVAL MANTILLA

Magistrada



DIANA MARÍA VEGA LAGUNA

Magistrada